

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según la nominación que me hiciera la Compañía Falcsur Consultores S.A., según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de Falcsur Consultores S.A. En relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance General de Falcsur Consultores S.A. al 31 de diciembre del 2019, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

a) Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas y de Directorio de la Compañía.

La Empresa tiene como política cumplir con las obligaciones laborales, tributarias, y demás vigentes en el país, establecidas por el Código del Trabajo, LRTI y otras que competan ser cumplidas por Falcsur Consultores S.A.

b) Comentarios sobre Procedimientos de Control Interno de la Compañía.

El sistema de control interno contable de Falcsur Consultores S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información NIIF's para PYMES.

c) Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Falcsur Consultores S. A. Al 31 de diciembre del 2019.

Un resumen de las principales cifras de los Estados Financieros es el siguiente:

ESTADO DE SITUACION

CUENTA	AÑO 2019
Activos	\$ 271.882,68
Pasivos	\$ 204.100,40
Patrimonio	\$ 66.782,28

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

CUENTA	AÑO 2019
Ingresos	\$ 427.361,35
Costos y Gastos (incluye 15% PT)	\$ 402.573,50
Utilidad antes de Impuesto Renta	\$ 24.787,87
25% Impuesto a la Renta Corriente	\$ 7.471,60

d) Informe sobre las Disposiciones Constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debería ser informada.

e) Eventos subsecuentes

A finales de 2019, China reportó los primeros casos de un nuevo virus denominado COVID-19, su propagación ha sido tan acelerada que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), emergencia que se conoce en términos generales como pandemia. La mejor alternativa que las autoridades de salud a nivel mundial han establecido para reducir el impacto del COVID-19, es el aislamiento domiciliario de los ciudadanos, medida que ha tenido como efecto colateral la disminución de las actividades económicas en todos los países. En el Ecuador, en marzo 15 de 2020 se emitió el decreto ejecutivo No. 1017 mediante el cual se declaró “el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19 por parte de la OMS”, restringiendo significativamente las actividades normales en el país e inclusive,

con posterioridad, se ha establecido toque de queda en ciertos horarios para evitar la movilidad de los ciudadanos.

Un importante indicador para la economía ecuatoriana como es el precio del petróleo (WTI) ha pasado de un promedio de US\$67 en diciembre de 2019 a US\$ 23 en marzo de 2020 , situación que implicará, en su momento, ajustes importantes para evitar desequilibrios económicos y sociales en el Ecuador.

La administración de la Compañía, no ha identificado efectos cuantificables que pudieran afectar a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, se encuentra atenta al desarrollo de las medidas gubernamentales adoptadas para reducir el efecto del COVID-19 y las que se tomarán en la parte económica, una vez que la pandemia sea superada.

Este informe es únicamente para la información y uso de los accionistas y administradores de Falcsur Consultores S.A., así como de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.



Jhonathan Fernández
C.P.A. Registro
Comisario

Abril del 2020